

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho hoy 22 de febrero de 2023 para que se sirva proveer, informando que el curador ad litem del ejecutado fue notificado personalmente del mandamiento de pago el 3 de febrero de 2023, por lo que el término con que contaba el extremo ejecutado para proponer excepciones venció el 21 de febrero de 2023, oportunamente contestó la demanda, proponiendo excepciones.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Traslado excepciones
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	María Andrea Patiño Pineda CC 41.954.213
Demandada:	Hugo Hernán López Gómez CC 13.010.154
Radicado:	630014003007-2022-00407-00

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., **SE CORRE TRASLADO DE LA EXCEPCIÓN propuesta por la curadora ad litem del ejecutado que no denominó y que hizo consistir en lo siguiente:** *al no haber prueba de aceptación del título valor en mención, me opongo a lo manifestado por la parte demandante, más aún cuando no se pactó tasa de interés de plazo, y en el cual, según mandamiento del 30 de agosto de 2022 no se libró orden de pago, por lo que solicito que no se tenga en cuenta el último título valor de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000) (documentos 0361),* **A LA PARTE EJECUTANTE POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS**, que empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga por estado, para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 031** DEL 23 DE FEBRERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b66351e1104fda3a031cf21ec4333958c98a03bbcb0c3594f9b59f068fff140**

Documento generado en 18/02/2023 02:56:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>